



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 08 de Noviembre de 2010

885/10

Expte. N° 14.077/10

VISTO:

La solicitud de adscripción, presentada por la Ing. Claudia del Valle Galarza, a fojas 188, como Auxiliar Adscripta de Primera Categoría en la cátedra de **Química Orgánica** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Química, a cargo del Ing. Hugo Alberto Destefanis; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 504/84, Reglamento General sobre Adscripciones a Cátedras para todo el ámbito de la Universidad, establece entre otras disposiciones que "la adscripción de los graduados en las cátedras de la Universidad Nacional de Salta tiene por objeto facilitar su perfeccionamiento académico mediante actividades en la misma, bajo la dirección de su titular o encargado" y que "la participación en actividades docentes se refiere esencialmente a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado en las cátedras";

Que la Resolución N° 88-HCD-10 - Reglamento sobre Adscripciones a Cátedras para la Facultad de Ingeniería, dice "La dirección y supervisión de las tareas del adscripto será efectuada por el docente responsable de la cátedra", como también que "el adscripto graduado podrá cumplir tareas de desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado";

Que la Escuela de Ingeniería Química y la Comisión de Asuntos Académicos, ésta última mediante Despacho N° 274/10, aconsejan autorizar la solicitud de adscripción;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su XVI sesión ordinaria del 20 de Octubre de 2.010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Res. N° 88/10 de esta Facultad, la siguiente adscripción:

Cátedra : QUIMICA ORGANICA  
Profesor : Ing. Hugo Alberto DESTEFANIS  
Adscripta : Ing. Claudia del Valle GALARZA - D.N.I. N° 23.584.452  
Cargo : Auxiliar Docente de Primera Categoría  
Período : 01/10/10 al 01/10/11

..//



885/10

Expte. N° 14.077/10

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** a realizar por la adscripta, tareas que desarrollará bajo la dirección y supervisión del Profesor a cargo de la cátedra, Ing. Hugo Alberto DESTEFANIS, y que se detalla a continuación:

Objetivos	Acciones	Metodología
1. Generar la formulación de aditivo repelente	1.1. Selección de las técnicas adecuadas para la elaboración de los aditivos insecticidas	1.1.1. Compra de insumos de laboratorio para la formulación proyectada - Adecuación y fabricación de equipos de laboratorio para realizar procesos de encapsulación. - Realización de ensayos preliminares - Definición de las variables a explorar en los procesos de encapsulación. 1.1.2. Selección de técnicas, formulación y desarrollo de experiencias. - Realización de las experiencias de microencapsulación. - Caracterización de los productos obtenidos.
2. Adaptar el equipo de mezclado a escala piloto	2.1. Ensayos a escala laboratorio de los procesos de microencapsulación y/o procesos de nanotecnología con arcillas modificadas.	2.1.1. Realización de ensayos de microencapsulación con los procesos de emulsión seleccionados. - Realización de ensayos con los procesos de intercambio con arcillas modificadas seleccionados. - Caracterización de los productos obtenidos
	2.2. Evaluación de la cinética de liberación de los productos con actividad insecticida.	2.2.1. Evaluación de la cinética de liberación de los productos obtenidos
	2.3. Evaluación de la compatibilidad del aditivo insecticida con los otros componentes de la fórmula de la pintura. Formulación.	
	2.4. Formulación y evaluación de la pintura a escala laboratorio.	

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico, deberá contar con la Resolución aprobatoria reglamentaria de este Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Hugo Alberto DESTEFANIS, a la profesional interesada y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

  
 Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
 SECRETARIA  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
 VICEDECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA